



**Municipalidad de Rafaela**  
2026

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** ADJUDICACIÓN. Firma Trulli Construcciones SRL. Adquisición de ladrillos bloques de cemento para obras de entubado

---

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 328.943/6 - Fichero N.º 82; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto N.º 58.254 se llamó a Licitación Pública, bajo el procedimiento alternativo previsto en el artículo 14.º Bis de la Ordenanza N.º 2.026 para la adquisición de los siguientes materiales: 3.240 ladrillos bloques de cemento 13x20x40 cm. y 10.000 ladrillos bloques de cemento 20x20x40 cm.; que se destinarán a la ejecución de Obras de Entubados de la ciudad de Rafaela.

Que el día 18 de diciembre de 2025 se llevó a cabo la apertura del SOBRE N.º 1, al que se presentaron tres ofertas, correspondiendo a las siguientes Firmas: **TRULLI CONSTRUCCIONES S.R.L., CORRALÓN DELLASANTA S.A. y MENARA CORRALÓN S.A.**

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección Compras, de los técnicos emitida por la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente, y la legal llevada a cabo por la Fiscalía Municipal, surge que los oferentes cumplimentan con lo solicitado en el artículo 5.º del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I y el Pliego de Especificaciones Técnicas - Anexo II, por lo que son convocados para la apertura del SOBRE N.º 2, fijándose para el día 12 de enero de 2026.

Que, en el acto de apertura se rechazó la oferta de la Firma **CORRALÓN DELLASANTA S.A.**, dado que el importe de la garantía de mantenimiento de la oferta resultaba inferior a lo exigido por el artículo 8.º inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I.

Que de acuerdo con la evaluación económica, resulta conveniente adjudicar la presente licitación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1.º.-** Recházase la oferta de la Firma **CORRALÓN DELLASANTA S.A.**, con domicilio en calle *Monteagudo 249 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe*, por no cumplimentar con el artículo 8.º inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones Anexo I.

**Art. 2.º.-** Adjudicase a la Firma **TRULLI CONSTRUCCIONES S.R.L.**, con domicilio en calle *Emiliano Cerdán N.º 875 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe*, la adquisición del Ítem 1 - 3.240 ladrillos bloques de cemento 13\*20\*40 cm por la suma total de *Pesos Tres Millones Treinta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Nueve con Veinte Centavos* (\$ 3.038.569,20) y el Ítem 2 - 10.000 ladrillos bloques de cemento 20\*20\*40 cm. por la suma de *Pesos Doce Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Trescientos* (\$ 12.697.300.-), pagaderos de acuerdo a lo establecido en el artículo 15.º Inciso b) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º 58.254.

**Art. 3.º.-** Los plazos, las entregas, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º 58.254.

**Art. 4.º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

**Art. 5.º.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

